

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Teruel, decide, en la Junta Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021, convocar elecciones a miembros de la Junta de Gobierno.

La convocatoria se hace pública el día 3 de diciembre de 2021, y las votaciones se efectuarán el día 12 de enero de 2022, en la sede del Colegio Oficial de Enfermería (C/ Los Tilos nº3 de Teruel) en horario de 10 a 18 horas.

Los cargos a cubrir serán los siguientes:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a
- Al menos tres vocales

La duración de los cargos tendrá un período de 5 años, transcurrido el cual deberán convocarse elecciones.

Los colegiados deberán haber cumplido dos años de colegiación en la provincia para poder ocupar cargos en la Junta de Gobierno y, además, no podrán formar parte de la Junta de Gobierno ni ser elegibles para sus cargos:

- 1.-Los profesionales que no estén colegiados y en el pleno uso y disfrute de sus derechos colegiales.
- 2.-Los colegiados en quienes se aprecie, por la mayoría de los demás componentes de la Junta de Gobierno, incompatibilidad con otros puestos o cargos de responsabilidad en entidades o corporaciones cuyos intereses serán contrapuestos a los de la organización colegial.
- 3.-Los colegiados no expulsados ni privados de sus derechos colegiales que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas reglamentarias del Colegio, en definitiva, aquellos que incurran en morosidad.
- 4.-Los colegiados que hayan sido condenados por sentencia firme, que lleve aparejada inhabilitación para cargos públicos.

5.-Los colegiados a quienes se hayan impuesto sanciones disciplinarias por falta muy grave y no hayan sido canceladas.

Las candidaturas deberán formarse en listas cerradas, debiendo constar los nombres de los colegiados que se presenten para ser elegidos, así como el cargo al que cada uno de ellos opta.

Las candidaturas deberán presentarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, es decir, del día 7 al día 17 de diciembre, ambos incluidos. Transcurrido este plazo, y dentro de los tres días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno hará pública la relación de candidatos presentados, así como los cargos a que opta cada uno de ellos (22/12/2021). Al mismo tiempo se hará público el censo electoral, que quedará expuesto en la sede colegial para consulta por los interesados. El colegiado que lo estime conveniente podrá reclamar durante un plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del censo, a fin de que se rectifiquen los posibles errores (fin de plazo 01/01/2022). Subsanaos, en su caso, los errores, en un plazo máximo de 5 días hábiles (10/01/2022), se expondrá el censo definitivo, siendo este el único censo válido para la celebración de las elecciones. De conformidad con lo previsto los Estatutos colegiales, no podrán incluirse en dicho censo, ni por consiguiente formar parte de ninguna candidatura, los colegiados que no se encuentren al corriente en el pago de las cuotas colegiales, ni aquellos, que por cualquier motivo, se encuentren privados de sus derechos colegiales o hayan sido inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o para el ejercicio de la profesión.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno será por votación directa y secreta de los colegiados, a cuyo efecto acudirán personalmente a depositar su voto, o lo harán por correo según las siguientes instrucciones:

- a) Podrán emitir su voto por correo aquellos colegiados que lo deseen.
- b) A fin de ejercer el derecho al voto por correo será requisito indispensable solicitar personal e individualmente a la Junta de Gobierno del Colegio, las papeletas de todas las candidaturas, bien

acudiendo a la sede colegial o solicitándolo por escrito. La identidad deberá acreditarse mediante exhibición del D.N.I. ante la Secretaría del Colegio en el momento de la solicitud. Si la petición del voto por correo se hace por escrito, deberá constar en él todos los datos identificativos, incluyendo el nº del D.N.I., acompañando en la solicitud fotocopia del mismo.

La Secretaria del Colegio certificará la petición del voto por correo y se tomará nota en el censo, a fin de que el día de la celebración del proceso electoral, no se realice el voto personalmente.

- c) En el plazo de 24 horas desde la recepción de la solicitud, el Colegio remitirá las papeletas de la votación por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que consta en los archivos del Colegio, conjuntamente con copia sellada de la solicitud de las papeletas para ejercer su derecho al voto y los sobres correspondientes. Para agilizar la tramitación del voto por correo, se ruega a los colegiados que estén interesados, soliciten la remisión de papeletas según los plazos establecidos en la convocatoria de elecciones correspondiente.
- d) Serán nulos los votos por correo que no cumplan estrictamente las normas de la convocatoria y la normativa prevista en los Estatutos Colegiales.
- e) Los colegiados que soliciten votar por correo, no podrán votar personalmente.

El día 12 de enero de 2022, en las dependencias de la sede del Colegio Oficial de Enfermería de Teruel, se constituirá la mesa electoral bajo la presidencia de un miembro de la Junta de Gobierno, auxiliado por dos interventores, que serán los Colegiados de mayor y menor edad que se hallen presentes en la sala en el momento de constituirse la mesa. El Colegiado designado interventor por menor edad, hará las veces de Secretario.

Los candidatos podrán por su parte designar entre los colegiados un interventor que los represente en las operaciones de la elección, debiendo notificar el nombre de dicho representante a la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de cinco días naturales (hasta 7/01/2022) anteriores a la fecha de celebración de las votaciones. El interventor o los Interventores designados necesariamente deberán ser colegiados y estar en el pleno uso de sus derechos colegiales.

En la Mesa Electoral habrá dos urnas, destinadas, la primera a los votos de los Colegiados que acudan personalmente, la segunda a los votos que se emitan por correo. Las urnas estarán cerradas y debidamente precintadas, dejando únicamente una ranura que permita depositar los votos. El contenido de cada una estará claramente reseñado en su exterior.

Constituida la Mesa Electoral, su Presidente, a la hora fijada en la convocatoria, indicará el comienzo de la votación, que finalizará a la hora asimismo señalada al efecto, siendo el Presidente de Mesa quien asimismo lo notifique llegado el término de la misma y antes de proceder al escrutinio de votos.

Los votantes que acudan personalmente a votar, deberán acreditar previamente su condición de colegiado ante la Mesa Electoral. La Mesa comprobará su inclusión en el censo y pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicando que vota, momento en el que procederá a introducir la papeleta o papeletas dobladas en las correspondientes urnas.

Los votos por correo deberán emitirse mediante las papeletas dispuestas al efecto, que no podrán ir firmadas. La papeleta de votación deberá introducirse doblada en un sobre blanco, que se cerrará y se introducirá a su vez en un sobre blanco, en el que deberán constar los siguientes datos: en el anverso, la palabra "Elecciones" y en el reverso el nombre, apellidos y firma del votante.

Los votos por correo deberán dirigirse al Secretario del Colegio, el cual se hará responsable de su custodia hasta el momento de inicio de las elecciones en que hará entrega de los recibidos a la Mesa Electoral, que los introducirá en la urna designada al efecto. La Mesa Electoral admitirá los votos por correspondencia que se reciban hasta el momento del cierre de la votación, antes de proceder a la apertura de urnas y escrutinio. Los votos por correo que no reúnan las características señaladas o que aparezcan totalmente abiertos, serán declarados nulos.

Se declararán nulos, además de lo ya señalado para los votos por correspondencia, aquellos votos en general que aparezcan firmados o raspados, con expresiones ajenas al estricto contenido de la votación y aquellos que indiquen más de un candidato para un mismo cargo o nombres de personas que no concurren a la elección como candidatos.

Finalizado el escrutinio se nombrarán públicamente el número de votos emitido a favor de cada candidatura, así como los votos en blanco y nulos. Seguidamente se proclamarán los candidatos elegidos, levantándose la correspondiente Acta de todo ello.

Fechas importantes en el proceso electoral:

- 3/12/2021. Publicación convocatoria elecciones.
- 7/12/2021. Inicio del plazo para presentación de candidaturas.
- 17/12/2021. Fin del plazo de presentación de candidaturas.
- 22/12/2021. Publicación de candidaturas y exposición del censo electoral.
- 01/01/2022. Fin del plazo de reclamaciones al censo electoral.
- 07/01/2022. Fin del plazo para designación de interventores por parte de las candidaturas.
- 10/01/2022. Exposición del censo electoral tras subsanación de errores.
- 12/01/2022. Votaciones de las elecciones a miembros de la Junta.